

3

Y para que en esta Villa de Sevilla a diez dias del Mes de Feb. mi letrado
Alcalde: Puntos los de la q. componen el Ayuntamiento. Constan-
te de otras cosas con el Sres. de la Real Audiencia que abajo firman, p
que la Real Audiencia de Sevilla presente: La grande necesidad de poner
Remedio al desorden, que se experimenta en el Ramo de
Alcaldes y Plantas pertenecientes a el común y Particular de, ci-
endo pp. las quejas, que han llegado al Sr. Sres. y aun
los perjuicios vistos por el mismo: en esta atención, digona
cides de la Real Audiencia, q. en un anteojo se toman muchos ve-
cinos en cosas y talas los Rinos y Abolados: con uno
motivo lo hacen presente al Ayuntamiento para q. como Ra-
mo, q. se expusiere, según lo previene en nuestra cons-
titución. Proveya de Remedio oportuno, adoptando aque-
llas provid. q. le pareciere mas convenientes para conte-
ner los expresados males, entales quales recurrir la di-
nombrar otros dos Guardas Citadores de Mentes por ser
muy corto el num. de dos personas q. abarcan todo el
tram. y la Muerta y Ribera de la Compensación de esta
Población: y enterado el Ayuntamiento. y deseando poner el
Remedio conveniente de una conformidad Acordo: Anpor en
ahora y hasta q. hay cierran. Pagan varián de determina-
re. se nombren a mas de los dos Guardas Citadores, q. en la
actualidad existen otros dos con el mismo Salario, y des-
tino, q. los anteriores, y para ello nombro a Alonso Sago
y Josef Paredo Lagüe a quienes se les hara el mas co